

	Euros
Pasivo:	
I. Capital social	93.487,43
IV. Reservas:	
Reserva legal	18.697,49
Reserva voluntaria	81.605,96
VI. Pérdidas y Ganancias	-1.002,31
Total Pasivo	192.788,57

Barcelona, 31 de mayo de 2003.—El Liquidador, Miguel Genabat Plá.—37.931.

COCHABAMBA-4, S. L.
(Sociedad escindida con extinción)

SAN CRISTÓBAL, 1, S. L.
BOCANGEL, 30, S. L.
(Sociedades de nueva creación)

Anuncio de Escisión Total

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de participes de Cochabamba-4, Sociedad Limitada, celebrada el 2 de julio de 2003 se aprobó por unanimidad, la escisión total de dicha sociedad con extinción y adjudicación de su patrimonio a las sociedades de nueva creación, San Cristóbal, 1, Sociedad Limitada, y Bocangel, 30, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida de fecha 1 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los participes de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde y extingue a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Administrador Solidario, Don José Ignacio Herrero Corada.—38.013. 1.^a 7-8-2003

COMERCIAL OJA, S. L.

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, celebrada con carácter Universal el día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión total de la misma, mediante la aportación de activos y pasivos afectos a su actividad principal a una sociedad de nueva constitución que se denominará Comercial Oja, S.L., y la aportación del resto de sus activos y pasivos a una sociedad de nueva constitución que se denominará Oja Diversificación, S.L., conforme al balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2002 aprobado por unanimidad por la misma Junta General de Accionistas de Comercial Oja, S.L. celebrada el día 30 de junio de 2003 y al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 30 de junio de 2003.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acree-

dores de Comercial Oja, S.L. tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la referida Ley.

Navarrete, 21 de julio de 2003.—José Rioja López, Administrador único.—37.571.

y 3.^a 7-8-2003

**CONSTRUCCIONES
DE LAS CONDUCCIONES
DEL SUR, S. A.**
(COTRONIC)

Se comunica a los accionistas de Construcciones de las Conducciones del Sur, Sociedad Anónima que la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 4 de agosto de 2003, acordó ampliar el capital social de la compañía en los siguientes términos:

Ampliar el capital en cuatro millones doscientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (4.200.455,00 euros), mediante la emisión de un millón trescientas noventa y cinco mil quinientas (1.395.500) nuevas acciones del mismo nominal unitario de 3,01 euros que las ya existentes, emitidas a la par y con iguales derechos que las anteriores.

Desembolso inicial del 25% en metálico, en el momento de la suscripción, quedando diferido el desembolso del 75% restante al plazo máximo permitido en los Estatutos de cinco años, delegándose en el órgano de Administración de la Sociedad la determinación concreta de la forma, fecha y demás circunstancias en que se deban acometer los desembolsos diferidos.

Se concederá a los actuales accionistas un plazo de un mes desde la fecha de publicación de los anuncios a que se refiere el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas para suscribir las acciones que les correspondan usando de su derecho legal y estatutario preferente, y un mes adicional para, en su caso, completar el total de las acciones emitidas por los mismos accionistas o por terceros ajenos a la sociedad (respecto a la parte que no se hubiera cubierto en el plazo inicial del primer mes).

Se podrá realizar válidamente la suscripción incompleta del capital ampliado, en la forma establecida en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Fernando Martínez Blanco.—38.705.

**CONSTRUCCIONES
DE LAS CONDUCCIONES
DEL SUR, S. A.**
(COTRONIC)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Construcciones de las Conducciones del Sur, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social de la compañía el día 4 de agosto de 2003, se deja sin efecto la ampliación de capital acordada en la Junta celebrada el día 13 de diciembre de 2002 por no haberse suscrito ninguna de las nuevas acciones emitidas, no siendo por tanto preciso devolver aportación alguna. El presente anuncio se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Fernando Martínez Blanco.—38.703.

**CONSTRUCTORA NACIONAL DE
MAQUINARIA ELÉCTRICA, S.A.**
(CENEMESA)

(En liquidación)

*Junta general extraordinaria de accionistas
de la sociedad*

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Glorieta de Ruiz Jiménez, número 4, 4.º izqda., el día 10 de septiembre de 2003, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día 11 de septiembre de 2003, a las 17,30 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Celebración de la Junta.
- Segundo.—Informe del Liquidador.
- Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación.
- Cuarto.—Reparto del haber social.
- Quinto.—Cancelación registral.
- Sexto.—Ruegos y preguntas.
- Séptimo.—Facultad de certificar y elevación a público de los acuerdos sociales.
- Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas que se encuentra a su disposición en el domicilio social el informe emitido por el Liquidador, así como toda la documentación contable y balances finales de la sociedad, estando asimismo dicha documentación a su disposición en el domicilio del Liquidador en Madrid, Glorieta de Ruiz Jiménez, número 4, 4.º izquierda, quienes quedan informados de su derecho a solicitar el envío gratuito de toda la información citada.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Liquidador, José Antonio Mejías López.—37.962.

DIMILIA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de julio de 2003, acordó, por unanimidad, proceder a la liquidación definitiva y extinción de la sociedad, de acuerdo con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	201.876,97
Inversiones financieras temporales .	418.633,78
Tesorería	23.686,59
Total Activo	644.197,34
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	584.096,13
Total Pasivo	644.197,34

Lo que se publica a los efectos oportunos.
Madrid, 31 de julio de 2003.—El Liquidador único, Carlos García Maura.—37.939.

DOCIAN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

**PRODUCTOS NUBLO,
SOCIEDAD LIMITADA,**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades